

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39046 MADRID

Edicto

En el presente procedimiento verbal 288/14, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Montealeón número 9, frente a herencia yacente de Vicenta Huertas Domínguez, herencia yacente de Sebastián Huertas Herrero, herencia yacente de María Domínguez Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 152/14.

En Madrid a veintitrés de julio de dos mil catorce.

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 288/14 sobre reclamación de cantidad este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante Comunidad de Propietarios de la calle Montealeón, número 9, de Madrid, con Procurador Víctor García Montes y Letrado Felipe Battaglio Sala y como demandados herencia yacente de los cónyuges Sebastián Huertas Herrero y María Domínguez Martín y herencia yacente de Vicenta Huertas Domínguez, sobre reclamación de cantidad por cuotas de comunidad impagadas, y los siguientes:

Fallo: Estimando la demanda formulada por el procurador señor García Montes en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Montealeón, número 9, de Madrid contra la herencia yacente de los cónyuges Sebastián Huertas Herrero y María Domínguez Martín y contra la herencia yacente de Vicenta Huertas Domínguez condeno a los patrimonios demandados a abonar a la actora la cantidad de 5.821,49 euros con los intereses legales, así como a las costas del procedimiento que se impone a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, de lo que doy fe.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente de Vicenta Huertas Domínguez, herencia yacente de Sebastián Huertas Herrero, herencia yacente de María Domínguez Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma del mismo.

Madrid, 15 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140055127-1